

los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 26 de marzo de 1994.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

7720 *RESOLUCION de 4 de abril de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 31 de marzo y 2 de abril de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 31 de marzo y 2 de abril de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 31 de marzo de 1994:

Combinación ganadora: 13, 27, 45, 4, 31, 3.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 8.

Día 2 de abril de 1994:

Combinación ganadora: 19, 10, 14, 24, 27, 42.

Número complementario: 6.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 7 de abril de 1994, a las veintiuna treinta horas, y el día 9 de abril de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de abril de 1994.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

7721 *RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «75 Aniversario de la creación de la Oficina Internacional del Trabajo».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.1.2, d) de la Ley 31/1990, de Presupuesto Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, a) de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos,

aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «75 Aniversario de la creación de la Oficina Internacional del Trabajo».

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de «75 Aniversario de la creación de la Oficina Internacional del Trabajo».

Artículo 2.

Se conmemora este aniversario, con la puesta en circulación de un sello de correos en el que se reproduce el logotipo y parte de un grupo escultórico que se encuentra en el exterior de la Sede de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra.

Características técnicas:

Valor facial: 65 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado en papel estucado, engomado, fosforescente.

Tamaño: 40,9 × 28,8 mm (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 2.500.000 efectos, en pliegos de 50 sellos.

Artículo 3.

La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 7 de abril de 1994.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1998, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Artículo 4.

De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del organismo autónomo «Correos y Telégrafos», a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propoganda del sello español.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Artículo 5.

Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de marzo de 1994.—La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco Magadán y Amutio.

Ilmo. Sr. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos
e Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.